



Bruselas, 14 de septiembre de 2018  
(OR. en)

11800/18

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0003(NLE)**

---

---

**RECH 359  
COMPET 585  
IND 231  
TELECOM 265  
CYBER 177**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	5282/18 RECH 15 COMPET 22 IND 14 TELECOM 11 IA 11
Asunto:	Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se crea la Empresa Común Europea de Informática de Alto Rendimiento. - Adopción

---

1. El 11 de enero de 2018, la Comisión presentó su propuesta de Reglamento del Consejo por el que se crea la Empresa Común Europea de Informática de Alto Rendimiento. El proyecto de Reglamento se basa en el artículo 187 y en el párrafo primero del artículo 188 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
2. El principal objetivo de la propuesta es desarrollar, desplegar, ampliar y mantener en la Unión una infraestructura integrada de supercomputación y de datos de categoría mundial, así como desarrollar y apoyar un ecosistema de informática de alto rendimiento altamente competitivo e innovador. La Empresa Común ha de establecerse y entrar en funcionamiento a principios de 2019 a más tardar para lograr el objetivo de dotar a la Unión de una infraestructura de superordenadores de prexaesca como máximo en 2020, y poder desarrollar las tecnologías y aplicaciones necesarias para alcanzar la capacidad de exaesca en torno a 2022 o 2023.

3. El 21 de febrero de 2018, el Consejo consultó también al Parlamento Europeo, que votó su informe el 3 de julio de 2018<sup>1</sup>.
4. El 21 de febrero de 2018, el Consejo consultó también al Comité Económico y Social Europeo, que emitió su dictamen el 23 de mayo de 2018<sup>2</sup>.
5. El Grupo «Investigación» estudió detalladamente la propuesta de la Comisión de enero a mayo de 2018 con un enfoque general<sup>3</sup> alcanzado en la sesión del Consejo (Medio Ambiente) de 25 de junio de 2018.
6. Desde el 25 de junio de 2018, otros países han mostrado interés por participar en la Empresa Común Europea de Informática de Alto Rendimiento como miembros fundadores. El pasado 1 de agosto de 2018, la Dirección General de Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías de la Comisión Europea envió cartas a los Estados miembros, así como a Noruega y Suiza, con el objetivo de formalizar estos nuevos intereses y confirmar las intenciones de los países que ya habían firmado la Declaración. Tras ello, 24 países confirmaron su participación, mientras que uno declaró que se abstenía de participar en la Empresa Común como miembro fundador.
7. Por consiguiente, se adaptó el artículo 2, apartado 1, letra b), de los Estatutos, con el objetivo de reflejar las confirmaciones y abstenciones recibidas. El 11 de septiembre de 2018 se puso en marcha un procedimiento escrito simplificado para que los Estados miembros aprobasen las modificaciones introducidas en este artículo. Dado que otro Estado miembro interrumpió el procedimiento escrito simplificado para confirmar su participación, hubo que poner en marcha un nuevo procedimiento el 13 de septiembre de 2018. El 14 de septiembre de 2018, cuando terminó el procedimiento escrito simplificado, ningún estado miembro se había opuesto a las adaptaciones del artículo 2, apartado 1, letra b), de los Estatutos.
8. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que, en la parte «A» del orden del día de su sesión de los días 27 y 28 de septiembre de 2018, adopte el Reglamento del Consejo por el que se crea la Empresa Común Europea para la Informática de Alto Rendimiento, revisado por los juristas-lingüistas y recogido en el documento 10594/18 RECH 305 COMPET 487 IND 183 TELECOM 205 CYBER 154.

---

<sup>1</sup> Resolución legislativa del Parlamento Europeo P8\_TA(2018)0271 de 3 de julio de 2018.

<sup>2</sup> Dictamen del Comité Económico y Social Europeo: TEN/659, de 23 de mayo de 2018.

<sup>3</sup> Doc. 10175/18.